



**Gobierno  
de La Rioja**

C/ Villamediana 17  
26071 – Logroño. La Rioja  
Teléfono: 941 291 266  
Fax: 941 291 224

Educación, Cultura, Deporte  
y Juventud

Deporte

## RESOLUCIÓN

Año: 2020  
Servicio: DGD  
Ref:JVR

### VISTOS:

- 1º) La Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 2º) la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3º) El Decreto 20/2020, de 6 de mayo, por la que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas de La Rioja.
- 4º) El Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 5º) El Informe de la Dirección General de Deporte de fecha 18 de septiembre de 2020.

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en uso de las atribuciones legalmente conferidas:

### CONSIDERANDO

**Primero.-** La inexistencia de órganos de representación y gobierno en la Federación Riojana de Boxeo.

**Segundo.-** La notoria inactividad, la dejación de funciones en la gestión federativa, y el vacío de poder en la citada federación deportiva riojana.

**Tercero.-** La obligación de tomar las medidas oportunas para garantizar el funcionamiento legal y regular de la federación, y en particular el adecuado desarrollo del proceso electoral 2020, conforme al principio rector de tutela de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Cuarto.-** Los fundamentos de la intervención administrativa contenidos en el informe de la Dirección General del Deporte de fecha 18 de septiembre de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/096910	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0547719	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Pedro María Uruñuela Nájera		01/10/2020 15:40:13	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZOUENVK4LPC9K04			Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>	01/10/2020 15:40:44

## RESUELVE:

- 1.- Avocar la competencia en materia electoral a la Federación Riojana de Boxeo que serán ejercidas por la administración competente en materia deportiva para desarrollar el proceso electoral de dicha federación en al año olímpico 2020.
- 2.- Aprobar el Reglamento Electoral que regulará el procedimiento electoral de la Federación Riojana de Boxeo y que se adjunta como anexo I.
- 3.- Designar como miembros de la Junta Electoral en el proceso electoral de la Federación Riojana de Boxeo a los funcionarios de la Dirección General de Deporte D. Jesús Guridi Ezquerro, D. José Vicente Ruiz Sáenz y D. Jorge Belloso Fontecha, actuando el primero como Presidente y como Secretario el segundo.
- 4.- Convocar las elecciones a la Federación Riojana de Boxeo indicando que todos los actos del proceso electoral se celebrarán en la Dirección General de Deporte, Calle Muro de la Mata nº 8 de Logroño, o en su caso en el que designe la Junta Electoral.
- 5.- Aprobar el Calendario Electoral que se adjunta como anexo II.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. ( Artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29 /98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa )

Firmado electrónicamente por **Pedro María Uruñuela Nájera**, Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/096910	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0547719	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Pedro María Uruñuela Nájera		01/10/2020 15:40:13	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZOUNVK4LPC9K04 Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>		01/10/2020 15:40:44	